



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/43/37
17 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 114 y 18 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE
LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

Consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos
de resolución A/43/L.23 y A/43/L.24

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

INTRODUCCION

1. En su resolución 1654 (XVI), de 27 de noviembre de 1961, la Asamblea General estableció el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Posteriormente, el mandato del Comité Especial se ha prorrogado año a año en virtud de sucesivas resoluciones de la Asamblea, la más reciente de las cuales es la resolución 42/71, de 4 de diciembre de 1987. Asimismo, la Asamblea aprueba todos los años un amplio programa de difusión de información sobre descolonización; el más reciente de dichos programas se aprobó en virtud de la resolución 42/72, de 4 de diciembre de 1987. En las resoluciones relativas a los distintos territorios, la Asamblea pide también cada año al Comité Especial que mantenga en examen la situación de esos territorios.

2. Las actividades indicadas en los proyectos de resolución mencionados anteriormente quedarían incluidas en el programa 2 (Descolonización) del capítulo 4 (Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización), en su forma revisada 1/. Además, las actividades de información propuestas en el proyecto de resolución A/43/L.24 quedarían incluidas en el capítulo 9 (Información pública) de las revisiones propuestas del plan de mediano plazo 2/, según fueran enmendadas por el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) 3/ a la luz de los objetivos de la recomendación 37 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas 4/.

3. Cabe recordar que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, en vista del carácter "perenne" de las actividades del Comité Especial, en el presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 se consignan créditos para sufragar el costo total estimado de dichas actividades. Como se indicó en el párrafo 3.12 del presupuesto por programas 5/, las estimaciones para el Comité Especial se han hecho sobre la base del nivel de actividades aprobado por la Asamblea para 1987 y de la tasa efectiva de ejecución del programa de trabajo del Comité Especial durante los tres últimos bienios.

4. Cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 41/213 y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, se ha realizado un examen de la estructura del Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria, que presta servicios al Comité Especial, teniendo presentes, en particular, los objetivos de la recomendación 21 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel 4/. Los resultados de dicho examen, junto con las medidas adoptadas por el Secretario General al respecto, se han comunicado a la Asamblea General en el contexto de las estimaciones revisadas para el presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 6/.

5. Las actividades consideradas quedan comprendidas en la sección 3A.2 del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 7/ y se describen en el párrafo 3.10 de dicha sección. Además, la prestación de servicios sustantivos al Comité Especial se prevé en el elemento de programa 1.3 del subprograma 1 (Servicios a órganos intergubernamentales); en el elemento de programa 2.3 del subprograma 2 (Investigación y preparación de documentos); y en los elementos de programa 3.1, 3.2 y 3.3 del subprograma 3 (Coordinación e información) de la sección 3B del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 8/. Asimismo, se han reprogramado actividades de información sobre descolonización en relación con los elementos de programa 1.1 y 1.4 del subprograma 1 (Servicios de promoción) y en relación con distintos elementos de programa del subprograma 2 (Servicios de información) de la sección 27, en el contexto de las estimaciones revisadas para el presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 9/, revisadas nuevamente a la luz de las recomendaciones formuladas por el CPC en su 28º período de sesiones 10/.

I. ACTIVIDADES PROPUESTAS EN LOS PROYECTOS DE RESOLUCION

6. A continuación figuran las actividades propuestas en los proyectos de resolución en relación con la parte descriptiva de los programas de las correspondientes secciones del presupuesto por programas para 1988-1989. En el anexo I a la presente exposición figura un análisis comparativo del programa de trabajo del Comité Especial aprobado para 1988, así como del previsto para 1989.

A. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/43/L.23)

7. En virtud de lo dispuesto en los párrafos 5, 12 y 15 de la parte dispositiva del proyecto de resolución la Asamblea General decidiría lo siguiente:

/...

"[Aprobar] el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a su labor realizada en 1988, incluido el programa de trabajo previsto para 1989;" (párr. 5)

"[Pedir] al Comité Especial que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular:

- a) Que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones que aún quedan del colonialismo e informe sobre el particular a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;
- b) Que haga sugerencias concretas que ayuden al Consejo de Seguridad a examinar las medidas apropiadas, con arreglo a la Carta, respecto de los acontecimientos en los territorios coloniales que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales;
- c) Que siga examinando el cumplimiento por los Estados Miembros de la resolución 1514 (XV) y de otras resoluciones sobre descolonización, en particular las relativas a Namibia;
- d) Que siga prestando especial atención a los pequeños territorios, en particular mediante el envío de misiones visitadoras a esos territorios siempre que el Comité Especial lo estime adecuado, y recomiende a la Asamblea General las medidas que más convenga tomar para que las poblaciones de esos territorios puedan ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia;
- e) Que tome todas las medidas necesarias para obtener apoyo, a nivel mundial, de los gobiernos, así como de las organizaciones nacionales e internacionales particularmente interesadas en la descolonización, para el logro de los objetivos de la Declaración y la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta al pueblo oprimido de Namibia;
- f) Que prepare y presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, en preparación de la conmemoración del 30° aniversario de la Declaración en 1990 y a fin de afianzar aún más el proceso de descolonización, recomendaciones sobre programas apropiados de actividades que pueden realizar las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en el curso del año conmemorativo;" (párr. 12)

"[Pedir] al Secretario General que proporcione al Comité Especial los medios y servicios necesarios para la aplicación de la presente resolución, así como de las diversas resoluciones y decisiones sobre descolonización aprobadas por la Asamblea General y el Comité Especial." (párr. 15)

/...

8. Las actividades necesarias para atender a las citadas peticiones figuran en los párrafos 125 a 136 del informe anual del Comité Especial a la Asamblea General 11/. Al respecto, en el párrafo 3.10 del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 5/ se indica que, sobre la base del programa de trabajo del Comité Especial aprobado por la Asamblea para los años 1986 y 1987, se prevé que durante el bienio 1988-1989 el Comité Especial realizará las actividades siguientes:

- a) Enviará cada año hasta tres misiones visitadoras de dos semanas de duración a los territorios;
- b) Celebrará consultas y mantendrá contactos sobre la cuestión de la descolonización con:
 - i) Los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (hasta un máximo de 20 misiones de consulta de una semana de duración por año);
 - ii) La Organización de la Unidad Africana (OUA) (hasta un máximo de cuatro misiones de consulta de una semana de duración por año);
 - iii) El Presidente del Consejo Económico y Social durante los períodos ordinarios de sesiones del Consejo;
- c) Participará cada año en un máximo de 15 conferencias, seminarios y otros actos especiales relacionados con la descolonización, preparados por organizaciones no gubernamentales y por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas;
- d) Invitará a representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la OUA a participar en los trabajos del Comité y en consulta, según proceda, con la OUA y los movimientos de liberación nacional interesados, invitará a individuos que puedan facilitar al Comité Especial información sobre aspectos concretos de la situación en el territorio.

Los créditos conexos para el bienio 1988-1989, que fueron aprobados en la sección 3A.2, ascienden a 488.200 dólares 12/. Las actividades mencionadas en el proyecto de resolución también han sido programadas en la sección 3B del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989, según se indica a continuación:

Sección 3B:

Subprograma 1, Servicios a órganos intergubernamentales, elemento de programa 1.3;

Subprograma 2, Investigación y preparación de documentos, elemento de programa 2.3.

Los recursos correspondientes se han reflejado en las necesidades de recursos previstas en la sección 3B de las estimaciones revisadas para el presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 13/.

/...

9. En cuanto a la indicación contenida en el párrafo 134 del informe del Comité Especial 14/ de que éste podría celebrar varias reuniones fuera de la Sede en 1989, cabe recordar que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1654 (XVI) y 2621 (XXV) de la Asamblea General, el Comité Especial está autorizado a reunirse fuera de la Sede de las Naciones Unidas en los lugares y momentos en que tales reuniones puedan ser necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones. El Comité Especial aceptaría las invitaciones que pudiera recibir a ese respecto. Tan pronto como se conociesen los detalles de esas reuniones y con sujeción a la disponibilidad de los servicios e instalaciones de conferencias necesarios, el Secretario General, en cumplimiento del artículo 153 del reglamento de la Asamblea General presentaría al Comité Especial una exposición de las consecuencias presupuestarias correspondientes y, si procediera, solicitaría que se aprobase el crédito presupuestario pertinente de conformidad con los procedimientos establecidos.

B. Difusión de información sobre la descolonización (A/43/L.24)

10. En virtud de los párrafos 1, 3 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría lo siguiente:

"[Aprobar] el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la difusión de información sobre la descolonización y la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización;" (párr. 1)

"[Pedir] al Secretario General que, teniendo presentes las sugerencias del Comité Especial, continúe tomando medidas concretas por todos los medios de información a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, para dar constantemente amplia publicidad a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización y, entre otras cosas:

a) Que continúe, en consulta con el Comité Especial, reuniendo, preparando y difundiendo material básico, estudios y artículos relacionados con los problemas de la descolonización y, en particular, que continúe editando la publicación periódica Objetivo: Justicia y otras publicaciones, artículos especiales y estudios, incluida la serie Descolonización, y que seleccione de entre ellos el material apropiado para una más amplia difusión mediante reimpresiones en diversos idiomas;

b) Que solicite la plena cooperación de las Potencias administradoras interesadas para el desempeño de las tareas antes mencionadas;

c) Que intensifique las actividades de todos los centros de información de las Naciones Unidas;

d) Que mantenga una estrecha relación de trabajo con la Organización de la Unidad Africana celebrando consultas periódicas y efectuando un intercambio sistemático de la información pertinente con esa organización;

/...

e) Que recabe, en estrecha cooperación con los centros de información de las Naciones Unidas, el apoyo de las organizaciones no gubernamentales que tengan especial interés en la descolonización para la difusión de la información pertinente;

f) Que continúe dando plena información mediante comunicados de prensa sobre todas las reuniones del Comité Especial y de sus órganos subsidiarios;

g) Que asegure que los medios y servicios necesarios para ese fin estén disponibles;

h) Que informe al Comité Especial acerca de las medidas adoptadas en aplicación de la presente resolución;" (párr. 3)

"[Pedir] al Comité Especial que siga de cerca la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones." (párr. 5)

11. Las actividades que habría que llevar a cabo para atender a las citadas peticiones figuran en los párrafos 131 y 132 del informe anual del Comité Especial a la Asamblea General 15/. Dichas actividades se han programado en las siguientes secciones del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989:

a) Sección 3B, subprograma 3, Coordinación e información, elementos de programa 3.1 a 3.3;

b) Sección 27, subprograma 1, Servicios de promoción, elementos de programa 1.1 y 1.4; subprograma 2, Servicios de información.

Los recursos correspondientes se han reflejado en las necesidades de recursos que figuran en las secciones 3 y 27 del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 y en las secciones correspondientes de las estimaciones revisadas 16/.

II. CONCLUSIONES

12. Sobre la base de la información proporcionada en los párrafos 2 a 11 del presente documento, se estima que los objetivos de las actividades propuestas en los proyectos de resolución A/43/L.23 y A/43/L.24 están plenamente satisfechos en el programa 2 (Descolonización) del capítulo 4, (Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización) y en el capítulo 9 (Información Pública) del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 (ampliado hasta 1991) en su forma revisada 17/. No sería necesario realizar ninguna nueva revisión del plan. Además, si la Asamblea General aprobase los proyectos de resolución A/43/L.23 y A/43/L.24, no habría que modificar en forma alguna el programa de trabajo para 1988-1989 propuesto en las estimaciones revisadas para las secciones 3C y 27 del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

/...

13. Sobre la base de la información contenida en los párrafos 7 a 11 *supra* y en el anexo II a la presente exposición, se considera que, si la Asamblea General aprobase los proyectos de resolución A/43/L.23 y A/43/L.24, la ejecución del programa de actividades para 1989 del Comité Especial no requeriría recursos adicionales a los ya propuestos en las secciones 3 y 27 en el contexto de las estimaciones revisadas para el presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6 y Corr.1), cap. 4, párrs. 4.6 a 4.9 y 4.22 a 4.34; e *ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/39/6), cap. IV.

2/ A/43/6 y Corr.1, cap. 9.

3/ A/43/16 (Part I), párr. 118.

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

5/ A/42/6 (Secc. 3).

6/ A/C.5/43/Rev.1, cap. III, párrs. 3.1 a 3.12.

7/ A/42/6 (Secc. 3), párrs. 3.7 a 3.12.

8/ Ibid., párrs. 3.27 a 3.34.

9/ A/C.5/43/1/Rev.1, cap. IV, seccs. C y D.

10/ A/43/16 (Part I), párrs. 46 a 53; A/43/16 (Part II), párrs. 82 a 88.

11/ A/43/23 (Part I), cap. I.

12/ A/42/6/Add.1 y Corr.1, primera parte, secc. 3.

13/ A/C.5/43/1/Rev.1, cap. III, párrs. 3.1 a 3.12.

14/ A/42/23 (Part I), cap. I, párr. 134.

15/ Ibid., párrs. 131 y 132.

16/ A/42/6 (Secc. 3), párrs. 3.33 y 3.34; A/C.5/43/1/Rev.1, cap. IV, seccs. A y C.

17/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6 y Corr.1), cap. 4, párrs. 4.6 a 4.9, 4.22 a 4.34; e *ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/39/6), cap. IV y A/43/6 y Corr.1, cap. 9.

/...

Anexo I

ANALISIS COMPARATIVO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA 1988 Y 1989 DEL
COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA
APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A
LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

	1988		1989	
	A/C.5/42/48			
	Número de actividades	Dólares EE.UU.	Número de actividades	Dólares EE.UU.
I. Costo completo de las actividades:				
1. Misiones visitadoras	2	63 300	2	72 400
2. Misiones de consulta con organismos especializados e instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas; participación en esas actividades	20	145 500	20	157 600
3. Misiones de consulta con la Organización de la Unidad Africana	4	48 300	4	44 800
4. Misión de consulta con el Presidente del Consejo Económico y Social	1	5 700	1	6 700
5. Misiones de participación en actividades de organizaciones no gubernamentales	15	40 500	15	44 700
6. Participación de los movimientos de liberación nacional en las reuniones del Comité Especial en la Sede	-	4 900	-	5 200
Total I	-	307 700	-	331 400
II. Relación entre gastos efectivos previstos y costo completo (porcentaje estimado sobre la base de la información contenida en el anexo II)	-	-	-	75
III. Necesidades estimadas para 1989	-	-	-	248 500
IV. Recursos no comprometidos en relación con la consignación aprobada en la sección 3A.2 del presupuesto por programas para 1988-1989 a/	-	-	-	445 400

a/ Includida la parte no utilizada correspondiente a 1989 (249.600 dólares) de la consignación para 1988-1989 aprobada para el Comité Especial y el saldo no comprometido de recursos para 1988 (195.800 dólares).

/...

Anexo II

ANALISIS DE LA CUANTIA DE LOS GASTOS EFECTIVOS DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

Período	Costo completo del programa ordinario de actividades	Gastos efectivos	Porcentaje de utilización
(Dólares EE.UU.)			
1984	316 300	157 700	50,0
1985	221 400	92 900	42,0
1986	269 500	96 800	36,0
1987	308 900	41 000	13,3
1988	307 700	42 800 <u>a/</u>	13,9

a/ Estimación.
